

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 96.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Una de las más penosas repercusiones de la guerra mundial en España es la escasez de carbón, y exige medidas de gobierno encaminadas a disminuir el déficit que ha perturbado gravemente la vida económica de nuestro país.

Además de intensificar la producción é importación y procurar la mejor distribución del combustible, es necesario limitar el consumo á lo estrictamente indispensable. El adelanto del horario oficial es una de las medidas conducentes al ahorro del carbón; medida que fácilmente se adapta á la vida normal sin causar trastorno; que en las estaciones de primavera y verano acomoda las costumbres á un horario mejor avenido con el día natural, y de este modo induce á abreviar el alumbrado.

Así lo han entendido casi todas las naciones y han modificado su horario en sentido análogo á este proyecto de decreto. Por tales precedentes conviene más instaurarlo en España, armonizando su horario con el de Francia y dando mayor facilidad para nuestras comunicaciones con la vecina República.

Por ello, tiene el honor de proponer á S. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 3 de abril de 1918.—SE-

NOR: A. L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El día 15 del corriente mes de abril y á las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 2.º El día 6 de octubre próximo se restablecerá la hora normal.

Art. 3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe á los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á tres de abril de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

De la *Gaceta* núm. 94.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

La Real orden de 26 de febrero de 1916, declaró designio oficial el de allanar en lo posible las causas que conspiran contra el imperio de la legislación social ya promulgada y, en esa dirección, al propio tiempo que declaraba propósito del Gobierno la ampliación de los servicios inspectivos del Instituto de Reformas Sociales y refuerzo de los resortes garantizadores de su eficacia, excitaba á las Autoridades gubernativas y á las Juntas de Reformas Sociales, á hacer más estrecha é intensa su colaboración con la Inspección del Trabajo. En estos términos, se reconoció una vez más, oficial y solemnemente como una de las causas más graves entre las que se oponen á la efectividad de las leyes sociales, la inercia de tales organismos y Autoridades en el desempeño de las funciones que en tal respecto les atribuyen las disposiciones vigentes.

Entre otros extremos, la Real orden aludida les reconoce la rigurosa observancia de sus obligaciones respecto de puntos tan esenciales como el concurso, auxilio ó protección que deben prestar á la Inspección del Trabajo en el ejercicio de su cargo, y les recordó que las Juntas deben tramitar y las Autoridades ejecutar sin dilación las sanciones á que den lugar las propuestas de los Inspectores, así como comunicar al Ministro de la Gobernación noticia detallada y puntual de la actividad de las Juntas, tanto locales como provinciales.

Estas y otras disposiciones de la propia Real orden que no es del caso citar, tendían á hacer más estrecha y real la colaboración de todos los órganos activos y consultivos interesados en la aplicación de las leyes de que se trata, y se encaminaban á evitar los males puestos de relieve por la experiencia constante.

Pero, por desgracia, no han dado el resultado apetecido, y en vista de ello se hace necesario apelar á la acción de los Gobernadores civiles.

En consideración de las razones que anteceden,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á las Autoridades gubernativas, á las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales y á los funcionarios del Estado á quienes incumbe, la necesidad de que presten estricto cumplimiento á la Real orden de 26 de febrero de 1916.

2.º Los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales comunicarán mensualmente á los respectivos Gobernadores civiles noticias de las actas de infracción que hayan recibido de los Inspectores del Trabajo, así como de las resoluciones recaídas en los mismos y multas cobradas á los infractores.

3.º De todas las actas de infracción levantadas por los Inspectores del Trabajo darán éstos noticias á

los respectivos Gobernadores civiles, al efecto de que tales Autoridades provinciales puedan fácilmente comprobar el grado de cumplimiento que los Alcaldes prestan á la disposición segunda.

Lo que de Real orden comunico á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de abril de 1918.—García Prieto.

—Señor Gobernador civil de...

(De la *Gaceta* núm. 94.)

Gobierno Civil

Minas.

Habiendo sido renunciada por el interesado la mina de veinte pertenencias de asfalto, denominada «Arandina», sita en término de Cabañas de Esgueva, paraje llamado Veganar, he acordado acceder á lo solicitado, por lo que se declara franco y registrable el terreno que la misma comprende.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Circular.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Toribio Blanco, contra la constitución del Ayuntamiento de San Millán de Lara.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del artículo 26 del Reglamento provisional sobre procedimiento administrativo.

Burgos 5 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de marzo último.

Días.	NOMBRES	VECINDAD	Caza.	Armas.	Galgos.
2	Guillermo Marin.....	Villanueva de Gumiel..	>	146	>
4	Juan Nogales.....	Aranda.....	>	147	>
>	Emeterio Alonso.....	Covarrubias.....	>	148	>
>	Robustiano Hontoria.....	Cubo de Bureba.....	>	149	>
>	Francisco Rey.....	San Quirce Riopisuerga	>	150	>
6	José Cruzado.....	Castrogeriz.....	>	151	>
>	Serapio García.....	Humada.....	>	152	>
>	Tomás Delgado.....	Fuentenebro.....	>	153	>
>	Pedro Abajo.....	Tejada.....	>	154	>
11	Francisco Martínez.....	Guadilla de Villamar...	>	156	>
12	Mariano Montes.....	Hoyales.....	>	157	>
13	Pedro Miñón.....	Celadilla Sotobrin.....	>	158	>
14	Eusebio López.....	Betarres.....	>	159	>
>	Jacinto Castro.....	Viloria de Rioja..	>	160	>
15	Apolinar del Río Ramos.....	Melgar.....	>	161	>
16	Braulio Esteban.....	Villagonzalo Pedernales	>	162	>
>	Gregorio Izquierdo.....	Castil de Peones.....	>	163	>
18	Lorenzo Domínguez.....	Fuentemolinos.....	>	164	>
>	Cipriano Delgado.....	Tórtoles.....	>	165	>
>	Cipriano Domínguez.....	Fuentemolinos.....	>	166	>
>	José de la Torre.....	Calzada.....	>	167	>
>	Miguel A. Amorós Belsa.....	Sasamón.....	>	168	>
22	Baldomero Salinas.....	Villambistia.....	>	169	>
>	Pedro Horra.....	Burgos.....	>	170	>
23	Antonio Uribelorrea.....	Miranda.....	>	171	>
26	Teodosio Peña.....	Hormaza.....	>	172	>
>	Natalio Alonso.....	Guzmán.....	>	173	>
>	Mariano Nieto.....	Tórtoles.....	>	174	>
29	Benedicto de la Orden.....	Peral de Arlanza.....	>	175	>

Licencia que se ha expedido gratis.

Felipe Tejada Cura, Guarda particular jurado de Tordómar, licencia número 155.

Burgos 4 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

Providencias judiciales

Burgos.

Morlán Paralea (Alfredo), domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy se ignora su actual paradero, se le cita por medio del presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que el día 1.º de mayo próximo y hora de las once de la mañana, comparezca en la Audiencia Provincial de esta ciudad, á fin de que asista á las sesiones del juicio oral en la causa que se instruye sobre atentado contra Sergio Cantabrana Gutiérrez y Lucio Murga Gutiérrez.

Dado en Burgos á 1.º de abril de 1918.—Luis Zapatero.

Briviesca.

Arnáiz Arriaga (Esteban), natural y domiciliado en La Parte de Bureba, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita y llama para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por sustracción de cantidad á su padre Esteban Arnáiz, y considerarse como presunto autor, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Briviesca 2 de mayo de 1918.—Abelardo Marroquin.—Por su mandado, Laureano García.

Lerma.

D. Vicente Henche y Yagüe, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las costas impuestas á Atanasio Casado Herrero, vecino de Tórtoles de Esgueva, en causa por lesiones, se anuncia á la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la parte de casa siguiente, cuyos linderos constan en el expediente.

Dozava parte de casa, sita en el casco de Tórtoles de Esgueva, calle de los Corrales de la Sierra, tasada esta porción en 83'33 pesetas.

La cual se anuncia á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la cual tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tórtoles de Esgueva, el día 29 de abril próximo, á las once, debiendo los que se presenten como licitadores, hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dicha parte de casa, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, rebajado el 25 por 100, que no hay títulos de propiedad de dicha finca, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos y por último que este Juz-

gado se reserva aprobar la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 30 de marzo de 1918.—Vicente Henche.—Por su mandado, Vicente de la Mata.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de enero de 1918.

Día 1.º

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en la sala capitular, á las diez horas y treinta minutos, previa convocatoria pasada al efecto, se dió lectura del acta de la sesión celebrada el 28 de diciembre último, siendo aprobada.

A continuación fueron posesionados en sus cargos todos los señores Concejales electos, con las formalidades de rigor, retirándose los salientes.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, se procedió á la elección de Alcalde-Presidente, siendo nombrado para este cargo el Sr. D. Juan Anio Gutiérrez Moliner, quien en el acto tomo posesión del mismo.

Después se verificó el nombramiento de Tenientes de Alcalde, siendo designados para la primera Tenencia, D. Félix Cecilia Barbadillo; para la segunda, D. Bonifacio Gil Baños, y para la tercera don Perfecto Ruiz Dorronsoro, quienes por no haber obtenido mayoría absoluta de votos, tomaron posesión de sus respectivos cargos interinamente, así como el Sr. D. Pascual Moliner Escudero, que fué nombrado para la cuarta Tenencia.

Definitivamente quedaron nombrados quinto y sexto Teniente de Alcalde y primero y segundo Procurador Sindico, respectivamente, los Sres. D. Teodoro López Pavón, don Antonio Villanueva Miegimolle, don Fernando Carcedo Romo y D. Isidro García Terradillos, quienes en el acto tomaron posesión de sus cargos.

Se acordó que las sesiones se celebren todos los miércoles á las diecisiete horas y treinta minutos.

Se hizo constar en el acta un voto de gracias para los Sres. Concejales salientes.

Día 2.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria pasada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada en el día de ayer.

Nombrar definitivamente primero, segundo, tercero y cuarto Teniente de Alcalde, respectivamente, á los Sres. D. Félix Cecilia Barbadillo, D. Ricardo Díaz-Oyuelos y Conde, D. Perfecto Ruiz Dorronsoro y don Martín Avila Vivar, quienes en el acto se posesionaron de sus cargos.

Nombrar las Comisiones perma-

nentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, según determina el artículo 60 de la vigente ley Municipal.

Día 9.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria pasada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar un dictamen de la Alcaldía, proponiendo la formación de diez secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de actual en el presente año, eligiéndose cinco vocales asociados por la primera y segunda, tres por la tercera, cuatro por la cuarta, dos por la quinta, tres por la sexta, uno por la séptima, dos por la octava y novena y uno por la décima, que hacen un total de 28, número igual al de Concejales que constituyen este Ayuntamiento.

Facultar á la Alcaldía-Presidencia para que forme la terna para el nombramiento de Concejal que ha de formar parte de la Junta provincial de Instrucción pública.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, un dictamen de la Comisión de Gobierno, proponiendo que se anuncie un concurso para la provisión de la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, con sujeción á los preceptos de la ley Municipal.

Conceder permiso á D. Román Aguilar para instalar una fragua para la forja de herraduras en la planta baja de la casa número 45 de la plaza del General Santocildes, destinándose á la vez dicho local á establecimiento de Veterinaria y herradero de caballerías, autorización que se concedió siempre que el interesado cumpla con cuantas disposiciones de las Ordenanzas de la ciudad sean aplicables al caso y sin perjuicio de los derechos que pudieran tener los particulares para oponerse á este emplazamiento.

Autorizar á D.ª Carmen Arnáiz para colocar dos portadas de escaparate en su casa número 9 de la calle de Lain-Calvo.

Contestar á D. Salvador Casado que se tendrá en cuenta su ofrecimiento de piedra sillería, sillarejo y mampostería de las canteras que posee en la Granja de Escobilla, pero que de todos modos se cumplirá, si la cuantía del servicio lo exigiera, el Real decreto de 24 de enero de 1905.

Día 16.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal de esta ciudad, durante el mes de diciembre último, y disponer que sea

publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder á D. Bernardo López Manzanedo, D. Isidoro Marín García, D. Juan Antonio Martínez, don Mariano Lorenzo Alcalde y D. Siméon Albillos la propiedad de las sepulturas que respectivamente han solicitado del cementerio de San José, señaladas con los números 126 del patio de San José, 48 del de San Ramón, 175, 28 y 25 del de San Baldomero, previo el pago del precio señalado en las tarifas vigentes y con sujeción á las condiciones del Reglamento.

Proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso, y con arreglo á los preceptos de la ley Municipal, señalando á este cargo el sueldo anual de 7.000 pesetas, sin derecho al aumento gradual que la Corporación tiene establecido para otros funcionarios. Este concurso se anunciará por espacio de treinta días.

Modificar el proyecto de construcción de una galería-terracea en el Hospital de San Juan, suprimiendo la terracea y ocupando el lugar para ella destinado por una amplia galería, por ser esto más práctico á los fines que se persiguen y lograrse alguna economía con esta variación.

Disponer que se realice una gestión amistosa cerca de la Intendencia de Palacio á fin de que las servidumbres de paso y estancia en la finca denominada «El Parral» que de tiempo inmemorial tienen los burgaleses se respeten y reconozcan, dando un plazo de veinte días para la respuesta, durante el cual se cumplirá el requisito legal determinado en el párrafo segundo del art. 86 de la vigente ley Municipal, y en su día proceder á entablar la acción confesoria ante los Tribunales de Justicia.

Aprobar, de conformidad con la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman pesetas 6.366'80.

Tomar en consideración y disponer que pasen á informe de las Comisiones respectivas, las siguientes: proponiendo que se abra una calle que ponga en comunicación directa las del Progreso y Barrio Gimeno; que se suprima la plaza de Conserje del cementerio de San José; que se solicite de la Autoridad eclesiástica que, en el ritual con que se practican los enterramientos, desaparezca la costumbre de regresar desde la casa mortuoria á la iglesia donde se celebran las honras fúnebres, y que se interese de los poderes públicos una amplia amnistía para todos los condenados ó procesados por delitos político-sociales.

Solicitar de los poderes públicos influyan sobre la Compañía de los ferrocarriles del Norte, para que sean admitidos nuevamente los obreros que fueron despedidos de sus puestos.

Pasar á informe de la Comisión

de Abastos una instancia del gremio de panaderos, solicitando se les autorice para vender á peso el pan. Pasar á informe de la Comisión de Teatro una instancia del arrendatario del Coliseo, manifestando que corresponde satisfacer al Ayuntamiento el impuesto del timbre del palco destinado para la Diputación provincial, é interesando que se ejecuten las obras que la Junta consultiva de espectáculos indica para el cuarto fumadero de los profesores de orquesta.

Día 23.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 16 del actual.

Aprobar la liquidación practicada por la Contaduría del presupuesto municipal de 1917, que arroja el siguiente resultado: Existencia en 31 de diciembre de 1916, 139670'25 pesetas: Recaudado durante el año de 1917, 1.150.727'71 pesetas, que hacen un total de 1.290.397'96 pesetas, de las que deducidas 1.123.946'33 pesetas á que asciende lo satisfecho en el mismo periodo, queda una existencia en 31 de diciembre último de 166.451'63 pesetas. La relación de deudores al municipio, ó sea los créditos pendientes de pago, ascienden á 72083'96 pesetas y la de acreedores importa la suma de 205960'61 pesetas con lo cual resulta una diferencia ó sobrante de 32.474'98 pesetas, según consta en el correspondiente estado de presupuesto definitivo. Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil esta liquidación con todos los documentos de que consta para su aprobación.

Nombrar, previo sorteo, Vocales asociados de la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones durante el actual ejercicio á los siguientes contribuyentes D. Federico Franco Pérez, D. Arsenio Herrero Martínez, D. Alejo Madrazo Gómez, D. Claudio Manrique Sagredo, D. Domingo de Pablo y Pablo, D. Alberto Aparicio Vázquez, D. Pedro Carcedo Martínez, D. Valentin Ciruelos Rubiales, D. Pedro Fernández Fernández, D. José Miguel Oliván, D. Ramón González García, D. Francisco Miguel Cogollos, D. Pablo Pérez Cartón, D. Manuel Antón Escaño, D. Miguel Aparicio Sanz, D. Julián Herce Gonzalo, D. Isidro Hernanz Ibeas, D. Felipe Martínez Alvarez, D. Vicente Martínez Rojas, D. Enrique Gredilla Velasco, D. Dionisio Rodrigo Diez, D. Isaac Vadillo Arbide, D. Zacarias Tobar González, D. Florentino García Castrillo, don Juan Núñez Garrido, D. Francisco Calvo de la Fuente, D. Sergio Sagredo Miguel y D. Ricardo Castrillo Marquina.

Celebrar una exposición de ganados y de maquinaria agrícola con motivo de las próximas fiestas de San Pedro y San Pablo, á cuyo efecto se aprobó el reglamento y

programa de la misma, contando con la subvención que se solicitará del Gobierno, de conformidad con lo determinado en la Real orden de 19 de diciembre de 1914.

Conceder á D.^a Concepción González, bajo determinadas condiciones, dos puestos del Mercado cubierto, para que en ellos pueda vender pescado de mar.

Solicitar de la Autoridad eclesiástica que en el ritual con que se practican los enterramientos, desaparezca la costumbre de regresar desde la casa mortuoria á la iglesia donde se celebran las honras fúnebres.

Anunciar al público por término de veinticinco días la plaza vacante de Profesor auxiliar del Laboratorio municipal, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas más el 30 por 100 de lo que se recaude por los análisis particulares de productos patológicos, y la cual será provista por oposición que se verificará con el mismo programa que sirvió anteriormente.

Aprobar, de conformidad con la Sindicatura, varias cuentas, que en junto suman pesetas 10.053'68.

Tomar en consideración y pasar á informe de las Comisiones respectivas las siguientes mociones: proponiendo que se provea reglamentariamente la plaza vacante de guardia municipal y se declaren inamovibles estos cargos; que se gire una visita á todos los establecimientos donde se expenden substancias alimenticias, prohibiendo la venta en los que no reunan las debidas condiciones higiénicas; que se reponga en sus cargos á los empleados que hubiesen sido despedidos sin la formalidad de expediente; que se determine con carácter definitivo el punto de emplazamiento de hoteles, cediendo terrenos para la construcción y dando facilidades al que lo haga sobre suelo propio, y que se reformen las portadas de todos los establecimientos que abren sus puertas hacia afuera.

Rehabilitar en el cargo á D. Jacinto Saucó, con el haber de 400 pesetas anuales, el cual seguirá practicando el servicio de desinfección como lo hacía antes de su cese.—El Secretario, Domingo Dancausa.

Ayuntamiento del 6 de febrero de 1918.—La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que adoptó durante el mes de enero último.—El Secretario, Domingo Dancausa.—V.º B.º —El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas para contratar el servicio del alumbrado público de esta villa por medio de la electricidad, esta Corporación municipal ha acordado celebrar una tercera subasta para la

contratación de indicado servicio en un periodo de diez años, bajo el pliego de condiciones formado y aprobado, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta tendrá lugar el día 28 del actual, á las doce, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia al acto de otro Concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de 2000 pesetas, debiendo consignarse en la Depositaria municipal la suma de 100 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en esta Alcaldía, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta la hora de las doce del día 28 de los corrientes, en ha de tener lugar la subasta. Dichas proposiciones han de presentarse en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.^a, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de enero de 1905, acompañándose la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El concesionario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación y adjudicación del contrato, prestará la fianza en metálico del 10 por 100 de la cantidad anual en que le haya sido adjudicado el servicio, comprometiéndose á otorgar tan pronto como se le requiera, la correspondiente escritura pública ante el Notario de esta villa y á presentar fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, cuyo fiador será subsidiariamente responsable del cumplimiento del contrato.

El adjudicatario cobrará de la Depositaria municipal, por trimestres vencidos, el importe en que definitivamente se le conceda el servicio.

El letrado designado por la Corporación á los efectos del artículo 15 del Real decreto de 24 de enero de 1905, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Villarcayo 3 de abril de 1918.—El Alcalde, Juan Cuevas.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del servicio del fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, se obliga á efectuar expresado servicio con sujeción estricta á indicado pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Tosantos.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Antonio Corral Turrientes y D. Esteban Corral Rebollo.

Segunda sección.—D. Ezequiel Gómez Alonso y D. Calixto Oca.

Tercera sección.—D. Agustín Palacios Pérez y D. Aniceto Martínez Rebollada.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 68 de la ley Municipal.

Tosantos 22 enero de 1918.—El Alcalde, Manuel Busto.

Alcaldía de Arandilla.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Francisco Gonzalo López y D. Mariano Juez Ladona.

Segunda sección.—D. Juan García Pérez y D. Cipriano Gonzalo López.

Tercera sección.—D. Teodoro Martínez Izquierdo y D. Crisanto Moreno Rincón.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 66 de la ley Municipal.

Arandilla 10 de febrero de 1918.—El Alcalde, Anselmo González.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Luis Manchado Velasco, D. Valeriano Pérez Navazo y D. Antolín Martín Sanz.

Segunda sección.—D. Antonio Sanz Llorente, D. Tomás Navazo Acinas y D. Esteban Gómez Miguel.

Tercera sección.—D. Vicente Sanz Escribano, D. José Molinero Pascual y D. Policarpo Camarero Gómez.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 68 de la ley Municipal.

Hontoria del Pinar 4 de febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Cámara.

Alcaldía de La Nuez de Abajo.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Juan Temi-

ño Miguel y D. Florencio Varona Peña.

Segunda sección.—D. Casimiro San Martín Romo y D. Victoriano García Rojo.

Tercera sección.—D. Nicolás Temiño Aparicio y D. Pedro Villanueva Hernando.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

La Nuez de Abajo 17 de febrero de 1918.—El Alcalde, Evaristo Gómez.

Alcaldía de Villarmero.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villarmero 29 de marzo de 1918. El Alcalde, Ramón Vivar.

Alcaldía de Galbarros.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permta, presnten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Galbarros 1.º de abril de 1918.—El Alcalde, Ramón Vivar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salinillas de Bureba.

Moradillo de Roa.

Amaya.

Boada de Roa.

Robredo Temiño.

Villambistia.

Tosantos.

Encio.

Garganchón.

Merindad de Valdeporres.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 950 pesetas, satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el

término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Cruz de la Salceda 31 de marzo de 1918.—El Alcalde, Eusebio Bernal.

Sección de Telégrafos de Burgos.

Subasta.

Existiendo en los almacenes de esta estación telegráfica de Burgos 99 kilogramos de zinc y 115 kilogramos de hierro viejo, se abre una subasta, pudiendo presentarse las solicitudes en un plazo de quince días, á partir del de la fecha para la adquisición de aquel material, siendo el tipo precio de la unidad como limite inferior de 0'90 pesetas para el zinc y de 0'25 pesetas para el

hierro, pudiendo solicitarse dichos metales en junto ó separado.

Burgos 2 de abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Adolfo Monserrat.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 14 de abril próximo, á las diez de su mañana, se efectuará en el Cuartel llamado de San Pablo, que ocupa este Regimiento, sito en el paseo de La Quinta, de esta ciudad, la venta en pública subasta de 14 caballos de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la referida subasta.

Burgos 29 de marzo de 1918.—El Comandante Mayor, Florencio Barrios.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de febrero de 1918.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Especie.	Enfermos del mes anterior	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Carb.º bacteridiano	Capital...	Villalbilla	Bovina..	7	7		
Idem.....	Salas.....	Salas.....	Idem....	1	1		
Perineum.º cont.º	Villarcayo.	Valle de Mena....	Idem....	3		3	
Viruela...	Aranda ...	Dos.....	Ovina...	7	15		1
Idem.....	Belorado..	Tres.....	Idem....	641	152		18
Idem.....	Capital....	Idem.....	Idem....	945	121	843	17
Idem.....	Castrogeriz	Dos.....	Idem....	127	43	10	25
Idem.....	Lerma....	Tres.....	Idem....	610		489	14
Idem.....	Roa.....	Nava de Roa.....	Idem....	51	21		7
Durina...	Belorado..	Tres.....	Equina..	3	4		1
Idem.....	Miranda...	Treviño.....	Idem....	1			1
Idem.....	Villarcayo.	Cuatro.....	Idem....	8	10		3
Triquinosis.	Idem.....	Villarcayo.....	Porcina .		1		1
Sarna.....	Sedano....	Soncillo.....	Caprina .	7		7	
Distomatosis	Capital....	Dos.....	Ovina...		244		18
Idem.....	Castrogeriz	Sasamón.....	Idem....		115		12
Idem.....	Lerma....	Dos.....	Idem....		321		47
Idem.....	Villadiego.	Villadiego.....	Idem....		6	38	4
Totales.....				2409	1093	1349	176

Burgos 20 de marzo de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

ABONOS MINERALES

NITRATO DE SOSA DE CHILE, SUPERFOSFATOS 18/20 % Y 15/17 % ETC. GARANTIZADOS

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia
JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—Almacenes. 5

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40
PRECIO FIJO. 2

Por defunción del dueño se arrienda ó vende una tejería mecánica en Castrogeriz.

Para tratar con D. José del Hoyo, Notario de Rioseco, ó D. Feliciano Rodríguez, en Castrogeriz. 3-6